



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00253 00

Con apoyo en el artículo 599 del C. G. del P., SE DECRETA el embargo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del salario devengado por el ejecutado, como empleado de la CORPORACIÓN ANTIOQUIA PRESENTE.

Por otra parte, se agrega al expediente la aceptación del cargo de secuestre por parte de la empresa; en consecuencia, expídase despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8254e776d5f8fd254743d3c5fa96255923c0090c62c2e7a2680ebf91c8744a

e

Documento generado en 26/07/2021 02:54:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>